



**DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA**

**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. N° 1397
07 AGO 2024

Piura 13 AGO 2024

Resolución Directoral Regional N° 009068

Visto el HRC N° 18771-2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (23) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, con la HRC. N° 18771-2024, don JOSE EUSEBIO HIDALGO PANTA, con DNI N° 02751382 solicita el cumplimiento de la RDR N° 009609 de fecha 18-11-2021 sobre la bonificación especial por preparación de clases y evaluación 30% por mandato judicial.



Que, con Sentencias N° Nueve de fecha 24-04-2024, N° Siete de fecha 15-12-2023 y N° Tres de fecha 01-08-2023 emitidas por el Primer Juzgado Mixto de Tambogrande se declara firme y consentida y ordena el cumplimiento de la RDR N° 009609 de fecha 18-11-2021 a favor de don JOSE EUSEBIO HIDALGO PANTA, por la suma de S/. 88,586.00 sobre la bonificación especial por preparación de clases y evaluación 30% (EXPTE JUDICIAL N° 00003-2022-0-2009-JM-LA-01), toda vez que ha reconocido dicho deuda administrativamente según el Decreto Regional N° 004-2019-GOB.REG.PIURA-GR.



Que, en atención al Informe N°, 125-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM-J y anexos expedido por el Sistema de Remuneraciones donde recomienda CONSIGNAR la cadena y afectación presupuestal para efectos del pago, a favor del administrado en cumplimiento al mandato Judicial



Que, en cumplimiento al mandato judicial se hace de carácter obligatorio de acuerdo con la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 04° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial., inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial.



De conformidad con la Ley N° 25212, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

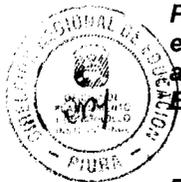
ARTÍCULO PRIMERO - DAR CUMPLIMIENTO al mandato Judicial para efectos del pago, a favor de don JOSE EUSEBIO HIDALGO PANTA, con DNI N° 02751382, ex docente de educación primaria de la IE. 15395 Santos María Juárez Pacherras – Tambogrande, sobre la bonificación especial por preparación de clases y evaluación 30% por el monto de S/.



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue !

88,586.00, reconocido con la RDR N° 009609 de fecha 18-11-2021 y en cumplimiento al mandato judicial (EXPTJE JUDICIAL N° 00003-2022-0-2009-JM-LA-01).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional., sujeto a lo dispuesto por La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aplicables al ámbito del sector Educación.



ARTÍCULO TERCERO - Notificar a don JOSE EUSEBIO HIDALGO PANTA en su domicilio, Jr Suyo N° 412 Tambogrande a la Procuraduría del Gobierno Regional, al Juzgado correspondiente así como al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley



AFECTESE EDUCACION PRIMARIA

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.51.12



Regístrese y Comuníquese,

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura



WCHGR/DREP
JIRP /OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESUITADM

